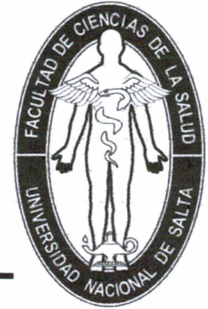




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **188-20**

23 JUN 2020

Salta,
Expediente N° 12.102/20

VISTO la nota presentada por la Lic. Miriam MOGRO DIAZ. ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laborar por 5 (cinco) años más, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26508 y conforme a lo establecido en las Resoluciones N° CS-531/11.

Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años. lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular o interino, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

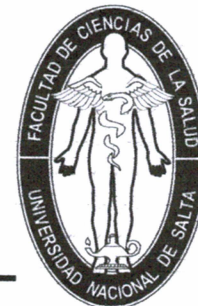
Que la Lic. MOGRO DIAZ ocupa el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Bases del Cuidado Enfermero II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, encontrándose incluida en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-531/11, según



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

188-20

23 JUN 2020

Salta,
Expediente N° 12.102/20

obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema, elaboró el siguiente Despacho: Hacer lugar lo solicitado a lo solicitado y dejar establecido que la Lic. Rafael Miriam MOGRO DIAZ continuará ejerciendo funciones docentes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Bases del Cuidado Enfermero II de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en los términos que establece la Resolución N° CS-531/11.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/20 del 09 de Junio de 2.020)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrogar la condición de Docente Regular a la Lic. **Rafaela Miriam MOGRO DIAZ**, D.N.I. N° 13.835.657, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 1° de Marzo de 2.021 y por el término de 5 (cinco) años, como máximo, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa